



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2024-MDM/A

Macate, 08 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE:

VISTO: Proveído N° 344-2024-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 009-2024-SGSP-MDM de la Sub gerencia de Servicios Públicos, sobre Designación del Responsable del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, a través de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo de Organismo de Evaluación de Fiscalización - OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Macate. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema.

Que, mediante la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y sanción en materia ambiental.





Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM aprobó el Régimen Común de Fiscalización Ambiental y en su artículo 5 inciso e) estipula que, para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) deberán cumplir algunas funciones como la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de los planes anuales de fiscalización ambiental.

Que, mediante Informe N° 009-2024-SGSP-MDM de fecha 08 de febrero de 2024, el Sub gerente de Servicios Públicos (e) – Abog. Billy Murphi Solano Gonzales, solicita que mediante acto resolutivo se le designe como Responsable del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA a fin de poder cumplir con lo solicitado por el Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, sobre la elaboración del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

Que, estando a lo expuesto *Ut Supra*, de conformidad con el citado informe, resulta procedente designar al responsable de la elaboración, implementación y desarrollo del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Macate, en este extremo, es necesario emitir el correspondiente acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6° y 17° del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al **Abog. BILLY MURPHI SOLANO GONZALES**, Sub gerente de Servicios Públicos (e), como **Responsable de la elaboración, Implementación y desarrollo del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA** de la Municipalidad Distrital de Macate, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINAR, que el funcionario designado en el artículo primero de la presente Resolución, asume a partir de la fecha señalada las funciones inherentes al cargo con responsabilidad y eficacia.

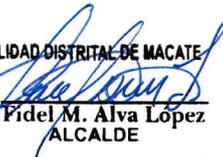
ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/munimacate) de la Municipalidad Distrital de Macate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
Interesado
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE

